

25042

EXPEDIENTE N° 50.627

Señor doctor
Javier Muñoz Chávez
Superintendente de Compañías
Presente

C.C.O.
OK
AP.

Amparo escripto
19.08.02
930
Escrit
OP 02

De mi consideración:

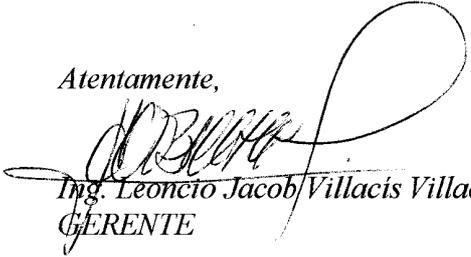
Para los fines de ley y en mi calidad de representante legal, me permito adjuntar la tercera copia certificada de la escritura pública que contiene la cesión de participaciones que tuvo lugar en la compañía "COSAVI C. LTDA.", documento público que se halla debidamente marginado en el Registro Mercantil de este cantón.

19.
Escrit
1200

Solicito que una vez que se haya registrado esta cesión de participaciones se me conceda una nómina actualizada de socios de mi representada.

Por la gentil atención que se sirva dispensar a la presente anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,


Ing. Leoncio Jacob Villacís Villacís
GERENTE

OK.
CESION DE PARTICIPACIONES
INGRESADA EN SISTEMA -
AP.
19/AGOSTO/2002

OK
NOMINA DE SOCIOS
AP. W

Documentos de
AUG 19 2002
Documentos de y archivos

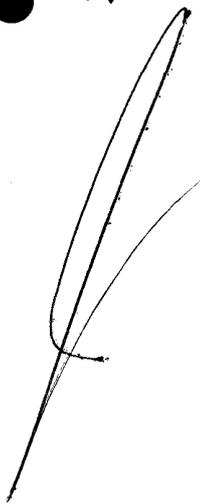
CESION DE PARTICIPACIONES

C E D E N T E S: SEÑORES: ECONOMISTA KAISER
NAPOLEÓN VILLACÍS V., INGENIERO LEONCIO JACOB VILLACÍS
V., SEÑOR GABRIEL EDMUNDO VILLACÍS VILLACÍS, SEÑORA
MARGARITA VILLACÍS PROAÑO VDA. DE VILLACÍS, Y
SEÑORITA ROSA BERNABÉ VILLACÍS VILLACÍS

Dr. Héctor Vallejo E.
NOTARIO 6to.
CANTON QUITO

E S I O N A R I O S: SEÑORA MARGARITA VILLACÍS
PROAÑO VDA. DE VILLACÍS, INGENIERO LEONCIO JACOB
VILLACÍS V. Y SEÑOR GABRIEL EDMUNDO VILLACÍS VILLACÍS

POR.- USD \$ 108,68



En la ciudad de Quito, capital de la República del
Ecuador, hoy día martes veinte y tres de julio del dos
mil dos; ante mí el Notario Sexto de este cantón
doctor Héctor Vallejo Espinoza, comparecen los
cónyuges señores: Economista Káiser Napoleón Villacís
Villacís y Rosario Guerra Bermúdez de Villacís;
Ingeniero Leoncio Jacob Villacís Villacís y Silvia

Beatriz Herrera Buitrón de Villacís; Gabriel Edmundo Villacís Villacís y Teresa de Jesús Conrado de Villacís; la señorita Rosa Bernabé Villacís Villacís, soltera; y, la señora Margarita Villacís Proaño viuda de Villacís; todos por sus propios derechos, de este vecindario, ecuatorianos, mayores de edad, portadores de sus respectivas cédulas de identidad, a quienes conozco de que doy fe y dicen: Que celebran el contrato que se contiene en las siguiente minuta.-

SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase hacer constar una más que contenga la presente cesión de participaciones que se producen en la compañía "COSAVI C. LTDA.", al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Concurren a suscribir el presente instrumento, las siguientes personas: En calidad de CEDENTES, los señores: a) Economista Káiser Napoleón Villacís Villacís, debidamente autorizado por su cónyuge la señora Rosario Guerra Bermúdez de Villacís, casados; b) Señorita Rosa Bernabé Villacís Villacís, soltera; c) Ingeniero Leoncio Jacob Villacís Villacís, debidamente autorizado por su cónyuge la señora Silvia Beatriz Herrera Buitrón de Villacís y, d) Señor Gabriel Edmundo Villacís Villacís, debidamente autorizado por su cónyuge la señora Teresa de Jesús Conrado de Villacís. En esta misma calidad de CEDENTE también

concorre, la señora Margarita Villacís Proaño viuda de Villacís. Y, en calidad de CESIONARIA la señora Margarita Villacís Proaño viuda de Villacís. Los comparecientes comparecen por sus propios derechos, son ecuatorianos y están domiciliados en esta ciudad de Quito. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a) En la escritura pública que fuera otorgada ante el Notario Noveno del cantón Quito, el dieciocho (18) de junio de mil novecientos noventa y uno (1991), inscrita en el Registro Mercantil bajo el número dos mil cuatrocientos (2400), Tomo ciento veinte y dos (122), el cinco (5) de diciembre del citado año, consta la constitución de compañía "COSAVI CIA. LTDA." b) Por escritura pública celebrada ante el Notario Sexto del cantón Quito, el diez (10) de julio del dos mil (2000), inscrita en el Registro Mercantil bajo el número tres mil trescientos cincuenta y nueve (3359), Tomo ciento treinta y uno (131), el primero (1) de noviembre del citado año, consta el aumento de capital, a ochocientos dólares (USD \$ 800) de la compañía "COSAVI CIA. LTDA." c) La junta general universal de socios de la compañía "COSAVI CIA. LTDA.", celebrada el, veinte y ocho (28) de junio del dos mil dos (2002) decidió, unánimemente, autorizar a todos los socios para que procedan a ceder las fracciones de sus participaciones y las participaciones, en los términos que consta en la

Dr. Víctor Delgado
NOTARIO
CANTÓN QUITO

pertinente acta, la misma que es parte integrante de esta escritura. **TERCERA.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.**- Con los antecedentes expuestos y en vista de la autorización de la junta de socios, resulta que los socios: a) Señorita Rosa Bernabé Villacís Villacís, el ingeniero Leoncio Jacob Villacís Villacís y el señor Gabriel Edmundo Villacís Villacís, por el presente instrumento CEDEN a favor de la señora Margarita Villacís Proaño viuda de Villacís, la fracción de sus participaciones equivalente a cero punto noventa y dos centavos (USD \$0.92) que cada uno posee y sumadas alcanzan a dos dólares setenta y seis centavos (USD \$ 2.76), de tal manera que, la CESIONARIA señora Margarita Villacís Proaño viuda de Villacís, que ahora es propietaria de trescientos ochenta y cuatro punto treinta y dos (384.32) participaciones, con la adquisición que realiza, pasa a ser poseedora de trescientos ochenta y siete dólares cero ocho centavos (USD \$387.08) b) También se aprobó que el economista Káiser Napoleón Villacís Villacís, propietario de ciento tres punto noventa y dos (103.92) participaciones, ceda de la siguiente manera: a favor de la señora Margarita Villacís Proaño de Villacís la fracción de sus participaciones que equivalen a cero punto noventa y dos centavos de dólar (USD \$0.92). Y, sus restantes ciento tres (103) participaciones las

ceda de la siguiente forma: a Rosa Bernabé Villacís Villacís cede treinta y cinco (35) participaciones; a Leoncio Jacob Villacís Villacís, cede treinta y cuatro (34) participaciones y a Gabriel Edmundo Villacís Villacís, cede treinta y cuatro (34) participaciones, total de participaciones cedidas ciento tres 103.- Cada participación tiene el valor nominal de USD \$ 1,00. (un dólar) c) Además se aprobó que, la señora Margarita Villacís Proaño viuda de Villacís, de las participaciones que posee como socia fundadora, ceda dos participaciones, una al ingeniero Leoncio Jacob Villacís V. y otra al señor Gabriel Edmundo Villacís V., de tal manera que cada uno de sus tres hijos posea ciento treinta y ocho (138) participaciones. Los cedentes manifiestan que no se reservan en su provecho ninguna ventaja, beneficio, cuentas patrimoniales de libre disposición o atribución, créditos que pudieran tener en contra de la compañía o eventuales aportes para futuros aumentos de capital. No se incluyen cuentas deudoras o acreedoras de orden personal como anticipos y derechos laborales.

CUARTA.- ACEPTACIÓN.- Los cesionarios declaran que aceptan en todas sus partes la presente cesión de participaciones efectuada a su favor. **QUINTA.- CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL.-** Una vez que se perfeccionen las transferencias de participaciones

Dr. Hector Vallejo &
 NOTARIO S/C
 CONTADOR S/C

aprobadas, el capital suscrito de la compañía queda integrado de acuerdo al siguiente cuadro:

Margarita V. Vda. de Villacís	poseedora de	386 participaciones
Rosa Bernabé Villacís Villacís	poseedora de	138 participaciones
Leoncio Jacob Villacís Villacís	poseedor de	138 participaciones
Gabriel Edmundo Villacís Villacís	poseedor de	138 participaciones
TOTAL		800 participaciones

SEXTA.- PRECIO.- El valor de esta cesión es de USD \$ 108.68, pues cada participación tiene el valor de USD \$ 1,00 de los Estados Unidos de América, que los cesionarios declaran haberlos pagado en su totalidad a los cedentes, quienes por su parte, manifiestan su conformidad con dicho pago. Todos los socios son de nacionalidad ecuatoriana. **SÉPTIMA.- PERFECCIONAMIENTO DE LA TRANSFERENCIA.-** Los contratantes autorizan al ingeniero Leoncio Villacís V. para que realice todas las gestiones tendientes al perfeccionamiento de la presente cesión, quien en su calidad de representante legal de la compañía "Cosavi Cia. Ltda.." se obliga a inscribir la transferencia de participaciones en el Libro de Participaciones y Socios, a comunicar a la Superintendencia de Compañías y, a anular los certificados de aportación no negociables emitidos a favor de los cedentes y a extender los nuevos que corresponda. Usted, señor Notario, se dignará anteponer y agregar lo que fuere de estilo para la plena validez de esta

escritura e incorporar el acta de la junta universal de socios de 28 de junio del 2002. Dr. Eduardo Morillo Oñate matricula No.2029.- Hasta aquí la minuta que los contratantes a ratifican y aceptan en todas sus partes.- Leída esta escritura los comparecientes, íntegramente, por mi el Notario, en unidad de acto, se ratifican y firman con el suscrito Notario de todo lo cual doy fé.-

Dr. Nestor Vallejo G.
Notario Público
Canton de...

KAISER NAPOLEÓN VILLACÍS VILLACÍS

C.C. 1800002915

ROSARIO GUERRA BERMÚDEZ

C.C. 170094342-4

ING. LEONCIO JACOB VILLACÍS VILLACÍS

C.C. 180072106-9

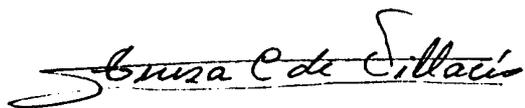
SILVIA BEATRIZ HERRERA BUITRON

C.C. 170331675-0



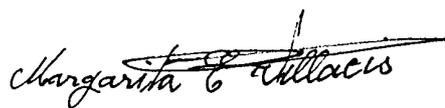
GABRIEL EDMUNDO VILLACÍS VILLACÍS

C.C. 17035317-3



TERESA DE JESÚS CONRADO DE VILLACÍS

C.C. 17-0316128-9



MARGARITA VILLACÍS PROAÑO VDA. DE VILLACÍS

C.C. 120014191-1



SEÑORITA ROSA BERNABÉ VILLACÍS VILLACÍS

C.C. 170199135-6

EL NOTARIO, DR. HECTOR VALLJO F., NOT RIO SEXTO

**ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA COSAVI CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito de los 28 días del mes de junio del 2.002, a las 16h., en el local de la compañía, ubicado en la calle Juan Gutiérrez N° 109 y Gualberto Pérez, de esta ciudad, se hallan presentes los siguientes socios señores:

- 1.- Margarita Villacís viuda de Villacís poseedora de 384.32 participaciones
- 2.- Káiser Napoleón Villacís Villacís poseedor de 103.92 participaciones
- 3.- Rosa Bernabé Villacís Villacís poseedora de 103.92 participaciones
- 4.- Leoncio Jacob Villacís Villacís poseedor de 103.92 participaciones
- 5.- Gabriel Edmundo Villacís Villacís poseedor de 103.92 participaciones
- TOTAL 800 participaciones

Es decir, que está presente el 100% del capital, que equivale a USD \$ 800.

La señorita Rosa Bernabé Villacís Villacís, en calidad de Presidenta de la compañía manifiesta que estando presente la totalidad del capital suscrito, es procedente reunirse en junta universal de socios y para ello los presentes se acogen a lo que dispone el artículo 238 de la Ley de Compañías y se instalan en junta universal para tratar el siguiente orden del día:

AUTORIZACIÓN PARA CEDER PARTICIPACIONES

Hace las veces de Secretario el Gerente ingeniero Leoncio Jacob Villacís Villacís.

Los concurrentes aprueban por unanimidad el orden del día propuesto por la Presidenta y empiezan a tratar el punto propuesto.

La señorita Presidenta expone a la junta el interés que han manifestado todos los socios en ceder sus fracciones de participaciones a la señora Margarita Villacís Proaño viuda de Villacís. Y también propone a la junta que se analice el deseo del economista Káiser Napoleón Villacís Villacís, de ceder la totalidad de sus participaciones.

Luego de deliberar sobre las propuestas anotadas, todos los socios deciden unánimemente aprobar tres aspectos en los siguientes términos:

PRIMER ASPECTO.- Que los señores:

- Rosa Bernabé Villacís Villacís,
- Leoncio Jacob Villacís Villacís, y
- Gabriel Edmundo Villacís Villacís,

cedan la fracción de participación de 0.92 que cada uno posee y que sumadas alcanzan a 2.76 participaciones, a favor de la señora Margarita Villacís Proaño viuda de Villacís, de tal manera que, cada uno de los socios, sea propietario de 103 participaciones; y, la señora Margarita Villacís Proaño viuda de Villacís que poseía 384.32, con la cantidad de 2.76 que adquiere, ahora es propietaria de 387.08 participaciones.

SEGUNDO ASPECTO.- Que el economista Káiser Napoleón Villacís Villacís, propietario de 103.92 participaciones las cede en su totalidad de la siguiente manera:

*Dr. Héctor Vallejo G.
NOTARIO C.O.G.
CANTÓN QUITO*

- 0.92 fracción de participación que cede a favor de la Sra. Margarita de Villacís,
 35 participaciones a favor de la señorita Rosa Bernabé Villacís Villacís,
 34 participaciones a favor del ingeniero Leoncio Jacob Villacís Villacís y,
 34 participaciones a favor del señor Gabriel E. Villacís Villacís.

TERCER ASPECTO.- Que la señora Margarita Villacís Proaño viuda de Villacís, de las participaciones que posee, como socia fundadora, ceda dos participaciones: una al ingeniero Leoncio Jacob Villacís Villacís y otra participación al señor Gabriel Edmundo Villacís Villacís, de tal manera que cada uno de sus tres hijos sean propietarios de 138 participaciones.

Por unanimidad los socios aprueban estas cesiones de participaciones.

La señorita Presidenta expresa que, como consecuencia de estas cesiones de participaciones, el nuevo cuadro de integración de capital de la compañía CONSAVI C. LTDA. queda conformado de la siguiente manera:

Sra. Margarita Villacís Proaño Vda. de Villacís	poseedora de 386 participaciones
Srita. Rosa Bernabé Villacís Villacís	poseedora de 138 participaciones
Leoncio Jacob Villacís Villacís	poseedor de 138 participaciones
Gabriel Edmundo Villacís Villacís	poseedor de 138 participaciones
TOTAL	800 participaciones

Los cedentes manifiestan que no se reservan en su provecho ninguna ventaja, beneficio, cuentas patrimoniales de libre disposición o atribución, créditos que pudieran tener en contra de la compañía o eventuales aportes para futuros aumentos de capital. No se incluyen cuentas deudoras o acreedoras de orden personal como anticipos y derechos laborales

Por unanimidad los socios autorizan al representante legal, el señor ingeniero Leoncio Jacob Villacís Villacís, para que proceda a legalizar todo lo acordado en esta junta, en la forma que dispone la Ley de Compañías.

Agotado el orden del día, la señorita Presidenta concede unos minutos de receso para la elaboración del acta. Se reinstala la junta con los mismos concurrentes y proceden a su lectura, y es aprobada en forma unánime por los socios quienes la suscriben y cumplen así con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías.

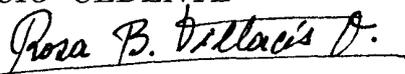
Se levanta la sesión a las 17h.



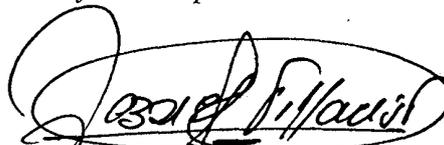
SRA. MARGARITA VDA. DE VILLACÍS
SOCIA



SR. KAISER NAPOLEON VILLACÍS V.
SOCIO- CEDENTE



SRTA. ROSA BERNABE VILLACÍS V.
PRESIDENTA



SR. GABRIEL EDMUNDO VILLACÍS V.
SOCIO



ING. LEONCIO JACOB VILLACÍS V.
SECRETARIO-GERENTE

CIUDADANIA No. 180000291-5
 VILLACIS VILLACIS KAISER NAPOLEON
 28 ENERO 1.946
 TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
 01 1.049 0014
 TUNGURAHUA/AMBATO
 LA MATRIZ 46



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170094342-4
 GUERRA BERNUDEZ ROSARIO
 19 ENERO 1.940
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 LUGAR DE NACIMIENTO 01 136 00407
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 40

Rosario de Villacis



EQUATORIANA ***** E33331222
 CASADO ROSARIO GUERRA
 SUPERIOR ECONOMISTA
 SANTOS VILLACIS
 MARGARITA EDELMIRA VILLACIS
 QUITO 17/02/98
 17/02/2010

105009



EQUATORIANA ***** E434314242
 CASADO KAISER NAPOLEON VILLACIS
 ESPECIAL MAESTRO/A BELLEZA
 JOSE GUERRA
 LUCILA BERNUDEZ
 QUITO 30/07/97
 30/07/2009
 0882657



EQUATORIANA ***** V3333V1222
 CASADO SILVIA BEATRIZ HERRERA BUITRON
 SUPERIOR INGENIERO
 SANTOS VILLACIS
 MARGARITA VILLACIS
 QUITO 18/03/86
 18/03/98

0557155



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 180072506-9
 VILLACIS VILLACIS LEONCIO JACOB
 17 FEBRERO 1.949
 TUNGURAHUA/AMBATO/CONSTANTINO
 01 156 00443
 TUNGURAHUA/AMBATO
 LA MATRIZ 49



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170331675-0
 HERRERA BUITRON SILVIA BEATRIZ
 10 NOVIEMBRE 1.949
 PICHINCHA/QUITO/AIAHUALPA/H
 04.2 148 03888
 PICHINCHA QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 49

Silvia de Villacis



EQUATORIANA ***** V3333V2222
 CASADO LEONCIO VILLACIS
 SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICOS
 ALFREDO HERRERA
 JUDITH BUITRON
 QUITO 20/10/82
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 2520851



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones del 21 de mayo del 2000



0180-151
 170331675-0
 HERRERA BUITRON SILVIA BEATRIZ

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CIUDADANO (A):
 USTED HA EJERCIDO SU DERECHO Y CUMPLIDO
 SU OBLIGACION DE SUFRAGAR EN LAS

ECUATORIANA ***** Y3333222

CASADO TERESA DE J. CONTRA Y CONTRA

SUPERIOR EMPLEADO

SANTOS VILLACIS

MARGARITA VILLACIS

QUITO 27/12/1990

7/12/2011

10373523

IMPRESION DEL DEDO

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDELA DE CIUDADANIA No. 170353171-3

VILLACIS VILLACIS GABRIEL EDMUNDO

18 NOVIEMBRE 1952

TUNGURAHUA/AMBATO/CONSTANTINE

004-0079 03151

TUNGURAHUA/AMBATO

A MATRIZ 1952

IMPRESION DEL DEDO

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDELA DE CIUDADANIA No. 170316120-9

CONRADO CONTRADO TERESA DE JESUS

18 AGOSTO 1951

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

04 372 0650

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 51

IMPRESION DEL DEDO

ECUATORIANA ***** Y44434442

CASADO GABRIEL E VILLACIS VILLACIS

SECUNDARIA CONTADOR

JUAN CONTRADO

SUSANA CONTRADO

QUITO 13/08/1997

13/08/2009

832059

IMPRESION DEL DEDO

ECUATORIANA ***** Y3333222

SOLTERO

SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

SANTOS VILLACIS

MARGARITA E VILLACIS

QUITO 13/06/2001

IMPRESION DEL DEDO

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDELA DE CIUDADANIA No. 170199135-6

VILLACIS VILLACIS ROSA BERNARDE

30 ABRIL 1947

TUNGURAHUA/AMBATO/AUGUSTO M

001-0169 00337

TUNGURAHUA/AMBATO

A MATRIZ 1947

Rosa B. Villacis

IMPRESION DEL DEDO

CIUDADANIA 180014191-1

VILLACIS PROANO MARGARITA EDELMIRA

17 JUNIO 1929

TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

02 019 0127

TUNGURAHUA/AMBATO

LA MATRIZ 29

IMPRESION DEL DEDO

ECUATORIANA ***** Y3333222

VIUDO SANTOS VILLACIS

PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS

PABLO VILLACIS

ROSA PROANO

QUITO 1705/94

HASTA MUERTE DE SU 117 AR

179340

IMPRESION DEL DEDO

Se otorgó ante mí, en fé de ello,
confiero esta TERCERA copia, sellada y firmada en Qui-
to a veinte y tres de Julio del dos mil dos.

EL NOTARIO,

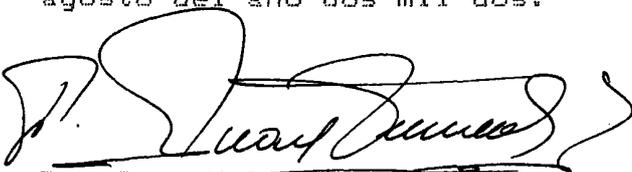
Hector Vallejo Espinoza
DR. HECTOR VALLEJO ESPINOZA
NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO



Dr. Hector Vallejo E.
NOTARIO 6to.
CANTON QUITO

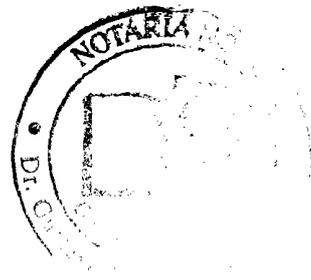
ESTAMPADO

ZON: Tome nota de la escritura de cesión de participaciones que antecede al margen de la escritura de Constitución de la Compañía COSAVI CIA LTDA., otorgada el diez y ocho de junio de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Gustavo Flores Uzcátegui, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo, por Licencia concedida a su titular. Quito, a seis de agosto del año dos mil dos.



Dr. Juan Villacís Medina.

Notario Noveno Suplente del Cantón.





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



RAZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **2400**, del REGISTRO MERCANTIL de cinco de Diciembre de mil novecientos noventa y uno, fs 4066 vta, tomo 122, correspondiente a la constitución de la compañía **“COSAVI CIA. LTDA.”**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, trece de Agosto del dos mil dos. **EL REGISTRADOR.-**

[Firma manuscrita]
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.



Ng